

Reglamento Ordenanza N° 23627/87

DECRETO N° 1.007/2016

FECHA: 20.09.2016

PUBLICADO: 22.09.2016

ARTICULO 1º.- Reglamentase la Ordenanza N° 23.627/87 que establece la ejecución de obras públicas por el Sistema Solidario de Autofinanciación (SSA) bajo el régimen de Contribución por Mejoras, conforme lo expresado en el Considerando precedente y en consecuencia, apruébase el reglamento de la misma, que como Anexo I forma parte integrante de presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los modelos de notas: Solicitud de Incorporación al SSA, Solicitud de planes de pago especiales para casos solidarios y Oposición a la ejecución de obra que como Anexo II, III y IV forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Declárase, por aplicación del Artículo 3º de la Ordenanza de Obras Públicas N° 22.715/86 y modificatoria, la utilidad pública de las obras que se ejecuten por el Sistema Solidario de Autofinanciación (SSA).

ARTICULO 4º.- Dispónese que la Secretaría de Hacienda disponga las Partidas Presupuestarias correspondientes para el ingreso de los fondos que surjan del pago de las cuotas acordadas para la ejecución de las obras publicas que integren el Sistema Solidario de Autofinanciación (SSA).

ARTICULO 5º.- Refrendará el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, remítase copia autenticada a la Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 23.627/87

"Ejecución de obras públicas mediante el Sistema Solidario de Autofinanciación"

SISTEMA SOLIDARIO DE AUTOFINANCIACION

ARTICULO 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad el mecanismo de tramitación y ejecución de obras públicas que se realicen por el Sistema Solidario de Autofinanciación (SSA) mediante el régimen de Contribución por Mejoras.

ARTICULO 2º.- Se denomina SISTEMA SOLIDARIO DE AUTOFINANCIACIÓN (SSA) al proceso de tramitación que surja, por acuerdos entre el Municipio y los ciudadanos de Concordia, y que ponga en funcionamiento elementos, normas, áreas y recursos humanos municipales combinados para coordinar y efectivizar la ejecución de obras de interés público, financiadas por los vecinos beneficiados por dichas obras, mediante el régimen de Contribución por Mejoras.

ARTICULO 3º.- El SSA es un Sistema de participación, donde el vecino, con su conformidad y pago de las cuotas pactadas, participa de la obra pública que la Municipalidad ejecute mediante el recupero de los costos, mejorando de esta manera, su calidad de vida e incrementando el valor de su propiedad inmueble.

ARTICULO 4º.- Podrán estar incluidas al SSA todas las obras públicas de pavimentación, cordón cuneta, tendido de las redes de agua y cloacas y alumbrados públicos, que cuenten con una adhesión del setenta por ciento (70%) por parte de los vecinos frentistas beneficiados por dichas obras.

ARTICULO 5º.- Las obras incluidas al SSA podrán ejecutarse en la modalidad que determine el Departamento Ejecutivo, según las modalidades que convengan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Ordenanza de Obras Públicas N° 22.715/86.

ARTICULO 6º.- La Municipalidad, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecerá el orden de prioridades para la ejecución de las obras incluidas al SSA, de acuerdo a las necesidades de mayor urgencia o que, mediante un estudio técnico, surja la necesidad de ejecución en un sector de la Ciudad explícito, como consecuencia de una situación especial determinada.

REGISTRO DE OPOSICION

ARTICULO 7º.- La inclusión de cada obra al SSA estará sometida al consenso previo del ochenta por ciento (80%) de los propietarios de la zona de influencia de cada obra, o un número de ellos que representen igual porcentaje de la extensión total de los frentes.

ARTICULO 8º.- La Municipalidad implementará un registro de oposición de ejecución de obras públicas por el SSA, que estará a disposición del Frentista Contribuyente en las oficinas de la Coordinación de Programas de Contribución por Mejoras.

A los efectos de posibilitar las oposiciones se enviarán notificaciones a los vecinos involucrados, al

domicilio del inmueble afectado o en su defecto aquel que fuera mencionado en la nota de pedido de inclusión al SSA inicial, indicando el plazo previsto para manifestar su oposición.

El frentista interesado en ejercer su oposición deberá utilizar el modelo de nota, según el Anexo III del presente Reglamento, en un todo de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 23.627/87.

FRENTISTA CONTRIBUYENTE

ARTICULO 9º.- A los efectos de la presente norma, se denomina FRENTISTA CONTRIBUYENTE, a todo ciudadano de Concordia, cuya propiedad se encuentre afectada y beneficiada con obras publicas incluidas al SSA, sean estos propietarios o poseedores a titulo de dueño de los inmuebles beneficiados.

ARTICULO 10º.- Para ser incluidas al SSA las obras públicas que se consideren necesarias para un determinado sector, los vecinos interesados y beneficiados directamente por dichas obras, deberán presentar nota ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad, cuyo modelo forma parte integrante del presente Reglamento como Anexo II, debiendo firmar al menos el setenta por ciento (70%) de estos vecinos o un número de ellos que representen igual porcentaje de la extensión total de los frentes.

ARTICULO 11º.- Los Frentistas Contribuyentes podrán solicitar la ejecución de más de un obra para ser incluidas en el SSA, para lo cual deberán presentar una nota por cada obra que deseen incluir al Sistema.

ARTICULO 12º.- Para el cumplimiento efectivo del Artículo precedente, el vecino interesado podrá solicitar asesoramiento a la Coordinación de Programas de Contribución por Mejoras.

ARTICULO 13º.- EL FRENTISTA CONTRIBUYENTE una vez afectado al SSD, tiene derecho a:

- a)- Requerir información sobre el procedimiento y diligenciamiento del trámite respectivo de su interés.
- b)- Solicitar al Departamento Ejecutivo planes especiales de abono de las cuotas pactadas, en los casos previstos en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 23.627/87, para lo cual deberá presentar ante la Mesa de Entradas, nota de acuerdo al modelo que como anexo IV forma parte del presente Reglamento.
- c)- Acordar con la Secretaria de Hacienda la fecha límite para el pago mensual de las cuotas pactadas, en caso de que, por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, no pudiera cumplir con el vencimiento establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 23.627/87.
- d)- Optar la forma de pago, de conformidad a lo previsto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 23.627/87.

e)- Denunciar cualquier anomalía que considere pertinente durante la ejecución de la obra.

ARTICULO 14º.- EL FRENTISTA CONTRIBUYENTE una vez afectado al SSA tiene la obligación de:

- a)- Conocer los procedimientos del SSA y los alcances de lo establecido en el presente Reglamento y la Ordenanza N° 23.627/87 en materia de su competencia.
- b)- Abonar la totalidad de las cuotas pactadas.
- c)- Someterse a la aplicación de las multas y/o sanciones correspondientes por mora en el pago de las cuotas respectivas, según lo establecido en el Decreto N° 25.114.91.

VALOR TOTAL DE LA OBRA PÚBLICA Y CÁLCULO DE LAS COUTAS

ARTICULO 15º.- El valor total de la obra pública que se ejecute por el SSA será calculada por el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que para el caso corresponda, como así también el monto total a ser abonado por cada propietario. Dicho monto se determinará de conformidad a lo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 23.627/87.

Asimismo el Área respectiva se encargará de actualizar mensualmente las cuotas según los costos vigentes al último día del mes anterior, en un todo de acuerdo a lo determinado en el Artículo 12º de dicha Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 16º.- Las Áreas involucradas en informar, diligenciar, establecer criterios de funcionamiento, llamados a Licitación, inspección de obras y/o toda actividad y gestión que tenga relación directa con la ejecución de las obras públicas por el Sistema Solidario de Autofinanciación deberán brindar colaboración activa y dar prioridad a todo trámite que para tal fin se genere.

ANEXO II

Modelo de nota solicitando la inclusión al SSA

CONCORDIA,.....

Al Presidente de la Municipalidad de la Ciudad de Concordia Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
SU DESPACHO:

Ref. Solicitud de ejecución de
Obras por el Sistema Solidario
de Autofinanciación.

Por medio de la presente, los abajo firmantes vecinos frentistas de las calles;

..... entre y tenemos
el tengo el agrado de dirigirnos a Usted a fin de solicitar la ejecución de la obra:

..... por el Sistema Solidario de Autofinanciación, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras, para lo cual manifestamos nuestro conocimiento y aceptación a lo establecido en el Ordenanza N° 23.627/87 y su Reglamento.

Nombre y Apellido: Firma:
Dirección: DNI N°:

ANEXO III

Modelo de nota de oposición a la ejecución de obra

CONCORDIA,.....

Al Presidente de la Municipalidad de la Ciudad de Concordia Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
SU DESPACHO:

Ref. Oposición a la ejecución de la obra prevista.

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestar mi oposición a la ejecución de la obra de:

.....
prevista de llevar a cabo por ese Municipio, que involucra el inmueble de mi propiedad cito en calle:
..... Por los siguientes motivos:
.....
.....
.....

Firma.....

Nombre y apellido.....

Documento.....

ANEXO IV

Modelo de nota solicitando plan de pago especial

CONCORDIA,.....

Al Presidente de la Municipalidad de la Ciudad de Concordia Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
SU DESPACHO:

Ref. Solicitando plan de pago especial

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de acogerme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 23.627/87, dado que el valor de la cuota determinada para abonar la obra de a realizarse en la cuadra de calle

.....entre.....y.....supera el veinte por ciento (20%) de los ingresos de mi grupo familiar, adjuntando la documentación que así lo acredita. Sin otro particular, saludo a Usted, concordia.

Firma.....

Nombre y apellido.....

Documento.....

